En la villa de hauanilla veynte y siete dias del mes de
octubre de mill e quinientos e sesenta y vna años los muy no
bles señores justicia y regidores de la villa de dicha villa
conviene a saber Juan de Caguenca e Francisco Riquelme
Alcides Jordi nos e Anton el Ynfante e Pedro Marco
y Pedro Pacheco y Luis Riquelme regidores e Anton
Caragoça procurador del quarto de la dicha villa todos co
mo concejo della estando juntos en la sala de su ayun
tamiento como lo tienen de uso y costumbre vieron
y miraron la obra y adobio de la torre donde se tiene el
dicho ayuntamiento de dentro y de fuera que era a cargo
de la adobar de Juan Guilleen Aluañir vecino de la
villa y vieron que la dicha obra estaua buena y
bien hecho y acabado el dicho adobio e por tanto le
dieron por libre y quito de qualquier obligacion que en acerca
del dicho adobo de la dicha torre es obligado. Testigos Pedro Quilez e Pedro
de Peñaranda vecinos de hauanilla

Ante mi

Pedro de Munuer
Escriuano